

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	050013103018-2022-00068-00
PROCESO	Verbal
DEMADANTE	Yender Elias Arroyo Flórez
DEMANDADO	Juan Felipe Ángel García y Otros
DECISIÓN	Incorpora.

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora escrito allegado por la parte demandante, mediante la cual se pronuncia frente a la objeción al juramento estimatorio formulado por la codemandada Compañía Mundial de Seguros.

De otro lado se incorpora respuesta a oficio allegado por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín, donde se informa que el trámite de inscripción de la demanda debe realizarse de forma presencial a efectos de cancelar los gastos registrales.

Por su parte, se incorpora contestación a la demanda por parte de la Sociedad Transportadora Medellín Envigado Sabaneta -Sotrames S.A., dentro del término legal.

Finalmente, en los términos del artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la abogada Yolima Andrea Agudelo Agudelo, identificada con T.P. 113.240 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 095 fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 5 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **559cf952f5e9fe82adc9a13470ee7d5ea0d7f148b128d4ff4c0399a1dbac7f4d**

Documento generado en 01/07/2022 03:17:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**